

fic. 30-2003.

0010002

CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA.....

CUANTIA: US\$ 283,20



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen los señores GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, el señor XAVIER YCAZA RUPERTI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero, quienes comparecen por los derechos que representan de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, en sus calidades de ~~Vicepresidente~~ encargada de la ~~Presidencia~~ y de Gerente General, Representantes Legales, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día tres de febrero del dos mil tres, tal como consta de las copias certificadas de los nombramientos y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Samborondón y de tránsito por esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notario Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Canton Guayaquil

Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, los señores GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI y XAVIER YCAZA RUPERTI, en sus calidades de Vicepresidente encargada de la Presidencia y de Gerente General, Representantes Legales, respectivamente, de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día tres de febrero del dos mil tres, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de las notas de sus nombramientos aceptados e inscritos que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** (A) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el día tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía denominada AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES; (B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el tres de febrero

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CANARTE A.
NOTARIO

del dos mil tres resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, aumentar el capital social y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Gisella Ycaza Rupertí de Falconi y Xavier Ycaza Rupertí, en sus calidades de Vicepresidente encargada de la Presidencia y de Gerente General, Representantes Legales, respectivamente, de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres de febrero del dos mil tres, declaran: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, de tal suerte que el actual importe del capital social de la sociedad es de Ciento Veinte dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Que a los Socios de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus Certificados de Aportación por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el tres de febrero del dos mil tres y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública. TRES.- Que el capital social de AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA que es de Ciento Veinte dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Cuatrocientos Tres dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América; CUATRO.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de doscientas treinta y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

e indivisibles de un dólar con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de febrero del dos mil tres, la misma que forma parte de este instrumento público; **CINCO.**

Que la compañía-socia suscriptora de las nuevas participaciones materia del aumento de capital social, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil y, **SEIS.** Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de febrero del dos mil tres, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES. UNO. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, de fecha tres de febrero del dos mil tres; y, **DOS.** Notas de nombramiento de la Vicepresidente y del Gerente General de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA debidamente inscritas en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090287685-3

YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

18 MAYO 1.955

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

09 096 0606

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 55




803 0004

ECUATORIANA***** E113311122

CASADO MARIA ONETO OTTATI

SUPERIOR ING. AGRONOMO

OLMEDO YCAZA

INDRID RUPERTI

GUAYAQUIL CP 9203-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1270028



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

APellidos y Nombres

RESIDENCIA DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

82-0107

[Handwritten signature]

Notario.

Ab. Nelson...

[Handwritten scribble]

EQUATORIANA ***** E13311222
CASADO GUSTAVO FALCONI PEET
SECUNDARIA ESTUDIANTE

OLMEDO YCAZA
INGRID RUPERTI
GUAYAQUIL 16-09-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

746120



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA 090445558-9
YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA
11 AGOSTO *** 1.956
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
08 168 08913
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 56



Gisela Zeta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

9904455589
CEDULA
YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA
APellidos y Nombres
SAMBORONDON
CANTON
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

Presidente de la Junta

169-0096

Notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
AGROPECARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA**

En Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil tres, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 11H00, se reúnen los socios de la compañía denominada AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que esa aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ingeniero OLMEDO YCAZA VALVERDE y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Ingeniero XAVIER YCAZA RUPERTI.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones sociales que representan y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El Ingeniero **OLMEDO YCAZA VALVERDE**, por sus propios derechos, propietario de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de treinta mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El Ingeniero **XAVIER YCAZA RUPERTI**, por sus propios derechos, propietario de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de treinta mil sucres cada una de ellas; y,
- 3.- La compañía **ALTAGRACIA C.A.**, debidamente representada por su Presidente y Gerente, señores Ingenieros Xavier Ycaza Rupertí y Olmedo Ycaza Valverde, respectivamente, propietaria de noventa y seis (96) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de treinta mil sucres cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000.000), dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de treinta mil sucres (S/. 30.000) cada una de ellas. Cada participación da derecho a voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Ab. Nelson
Notario X... Guayaquil

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,

CUATRO) ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Gerente General - Secretario de la Junta, señor Ingeniero Xavier Ycaza Rupertí, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución NO. 00-Q-13-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 -sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital social de la sociedad y del valor de las participaciones sociales .

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 3'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 120.

2.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LA RESOLUCION ARRIBA CITADA, A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD, SE LES CANJEARAN LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN NO NEGOCIABLES QUE POR SUS APORTES LES CORRESPONDEN -PREVIA ANULACION DE ESTOS

low.

0030005

ULTIMOS- POR LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LOS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- AL SEÑOR INGENIERO OLMEDO YCAZA VALVERDE SE LE CANJEARAN LAS 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 30.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE US\$ 1,20 CADA UNA DE ELLAS;
- AL SEÑOR INGENIERO XAVIER YCAZA RUPERTI SE LE CANJEARAN LAS 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 30.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE US\$ 1,20 CADA UNA DE ELLAS; Y,
- A LA COMPAÑÍA ALTAGRACIA C.A. SE LE CANJEARAN LAS 96 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 30.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 96 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE US\$ 1,20 CADA UNA DE ELLAS.

3.- AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES, PARA QUE ANULEN Y ARCHIVEN BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS DE LA EMPRESA Y, EMITAN EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS EN EL CUAL SE EXPRESE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULEN Y ARCHIVEN BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN NO NEGOCIABLES EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDAN A EMITIR Y/O CANJEAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN ANULADOS POR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION PRECEDENTE.

Acto seguido, toma la palabra el Ingeniero Xavier Ycaza Rupertti, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido informados con anterioridad.—

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 120, EN LA SUMA DE US\$ 283,20, DE TAL

Jem
D. Nelson Gustavo Cofre de
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

Quem

SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 403,20.

5.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 236 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1,20 CADA UNA DE ELLAS.

El Gerente General-Secretario manifiesta que corresponde a los socios suscribir las participaciones materia del presente aumento del capital social, para lo cual advierte que tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las participaciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación, toman la palabra los socios de la compañía, señores Ingenieros Olinedo Ycaza Valverde y Xavier Ycaza Rupertí, quienes por sus propios derechos, expresan que libre y voluntariamente renuncian a su derecho preferente de suscribir participaciones en el presente aumento de capital social.

Descripción

En razón de lo anterior, los señores Xavier Ycaza Rupertí y Olinedo Ycaza Valverde, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía ALTAGRACIA C.A., respectivamente, expresan el deseo de su representada de suscribir las 236 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,20 cada una, materia del aumento de capital social acordado y, a pagar el 100% de cada una de ellas en numerario.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

6.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- LA COMPAÑÍA ALTAGRACIA C.A., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SUSCRIBE 236 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 1,20 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 100% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO.

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

7.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 403,20), dividido en trescientas treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles un dólar con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."

Acto seguido, toma la palabra el Secretario Gerente General de la compañía, Ingeniero Xavier Ycaza Ruperti, quien expresa a la sala que es menester tratar el último punto del orden del día, relacionado con la elección del Vice Presidente de la sociedad. Inmediatamente, mociona a la señora GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI, para que ocupe el cargo referido.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

8. ELEGIR COMO VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, ENTRE LAS CUALES SE DESTACA EL REEMPLAZAR, INDISTINTAMENTE, AL PRESIDENTE O AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

9. AUTORIZAR AL SECRETARIO-GERENTE GENERAL PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA NOTA DE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTE ELECTA.

Finalmente, expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse a los representantes legales para que otorguen y suscriban la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

10.- AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y A NOMBRE DE AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, SUSCRIBAN LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL

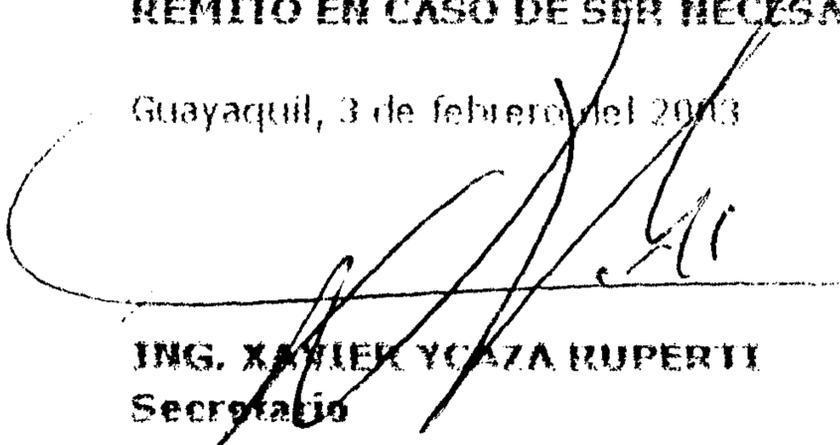
Xavier Ycaza Ruperti
Secretario Gerente General

ACTUAL CAPITAL SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 12H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social y pagado de la sociedad. f) Ing. Olmedo Ycaza Valverde, Socio Presidente; f) Ing. Xavier Ycaza Ruperti, Socio-Gerente General; f) p. ALTAGRACIA C.A., Ings. Olmedo Ycaza Valverde Gerente y Xavier Ycaza Ruperti-Presidente.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 3 de febrero del 2003


ING. XAVIER YCAZA RUPERTI
Secretario

00000008

AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Octubre 4 del 2001

Señor
ING. XAVIER YCAZA RUPERTI
Ciudad

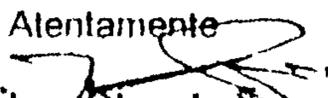
De nuestras consideraciones

Tengo a bien poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted como **Gerente General** de la compañía por un período de cinco años contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

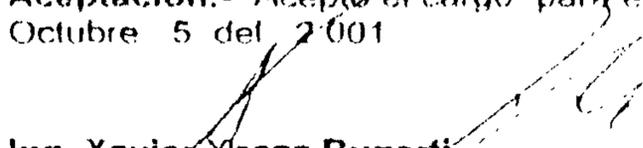
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la notario Dra. Norma Plaza de Garcia, el 3 de Enero de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Mayo de 1975

Según los estatutos sociales, usted tendrá como atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley

Atentamente


Ing. Olmedo Ycaza Valverde
Presidente

Aceptación.- Acepto el cargo para el cual he sido reelegido. En Guayaquil el 5 de Octubre del 2001


Ing. Xavier Ycaza Ruperti



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General
Folios 120, 237, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, Ecuador, me concedo la facultad que publico en el Registro Mercantil de Guayaquil, Ecuador, me fue otorgada

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 3 de febrero del 2003

0000009

Señora
GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI
Ciudad.-

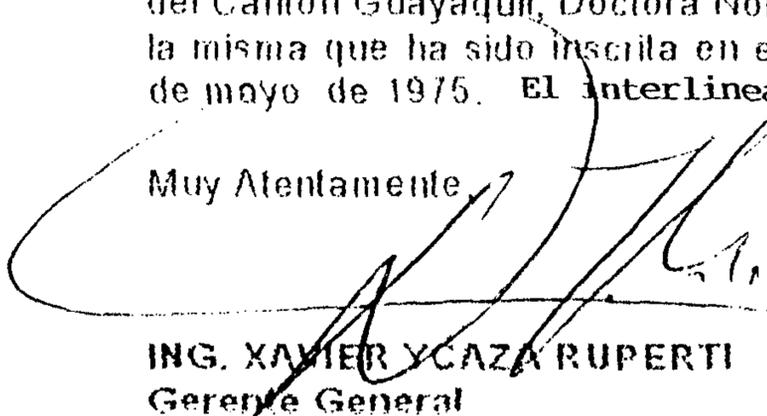
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **VICEPRESIDENTE** de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS. Usted es la primera **VICEPRESIDENTE** de la empresa.

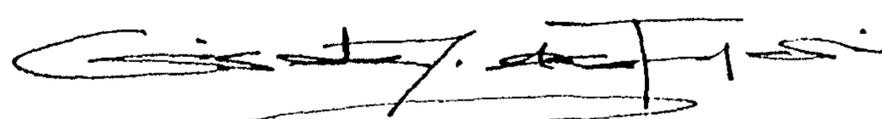
Como **Vicepresidente**, le corresponderá reemplazar sea al Presidente o al Gerente ^{General} en caso de ausencia, muerte o imposibilidad de actuar de dichos funcionarios. Cuando actúe en las mencionadas funciones subrogantes, tendrá las mismas atribuciones del administrador subrogado, todo de conformidad con el artículo décimo cuarto del Estatuto Social.

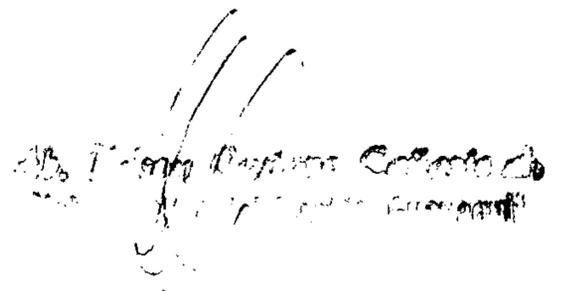
La compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 3 de enero de 1975, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de mayo de 1975. El interlineado "General".- VALE.

Muy Atentamente,


ING. XAVIER YCAZA RUPERTI
Gerente General

Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** que antecede, en la ciudad de Guayaquil, hoy 3 de febrero del 2003.


SRA. GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI
CC. 090445658-9


Ab. [Handwritten Name] [Handwritten Title]
[Handwritten Address]

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **VICEPRESIDENTE**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de **GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, de fojas **153.324 a 153.326**, Registro Mercantil número **22.927**, Repertorio número **34.693**.-
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, Veinte y cuatro de Diciembre del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta inscripción
\$: 14,00

ORDEN: 84327
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. /
BOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON

0990010

nombramientos de Vicepresidente y Gerente General de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres de febrero del dos mil tres. Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.....

NOTARIA
AN SEPTIMA
ABGADO
CAÑARTE A.
NOTARIO

p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

RUC # 0990258597001

GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI

VICEPRESIDENTE

CC. 090445658-9

CV. 169-0096

XAVIER YCAZA RUPERTI

GERENTE GENERAL

CC. 090287685-3

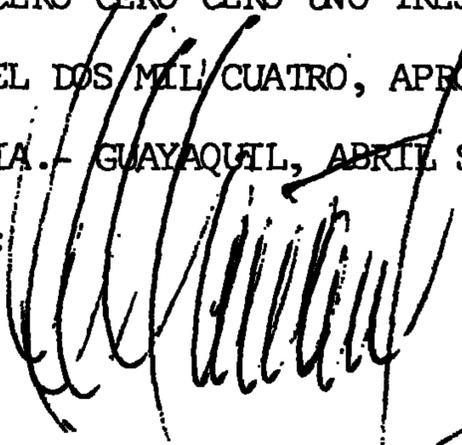
CV. 82-0107

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO.-

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO --
CUATRO - G - DIC - CERO CERO CERO CERO UNO TRES SIETE SIETE -
DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, APROBO LA ESCRITU-
RA QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL, ABRIL SEIS DEL DOS --
MIL CUATRO:.- EL NOTARIO:


Dr. Nelson Luciano Galarza
Notario



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-00001377, dictada el 12 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital y reforma del Estatuto de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fojas 54.928 a 54.947, número 8.613 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.535 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 279 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil cuatro.-

Ab. Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 104906
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *Alcivar*